



GOBIERNO DE COLOMBIA

**CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.**

Entre los suscritos **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta No. 001 de 2022 de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución No. 01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 , y que para los efectos del presente convenio se denominará **LA ASOCIACION**, por una parte y por la otra, la **UNION TEMPORAL SUMAPAZ DEFENSA PRODUCTIVA**, Entidad privada sin ánimo de lucro, de carácter privado, constituida de conformidad con la Constitución Nacional, NIT. 901684552-7, representada legalmente por Juan David Murcia Piedrahita, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.499.146 expedida en Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado firmar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION** de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2.) Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. 3.) Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibídem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4.) Que existe Estudio de conveniencia y oportunidad, expedido por LA ASOCIACION, que sustenta y soporta la suscripción del presente convenio. 7.) Que la **UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA**, es una Entidad privada, sin ánimo de lucro, de carácter privado, constituida de conformidad con la Constitución Nacional, las leyes colombianas vigentes, regida por las normas del Código de Comercio y Civil Colombianos, que nace en el marco de las leyes 489 de 1998, Artículo 96 y el Decreto 092 de 2017,.5.) Que en aras de cumplir este cometido LA ASOCIACION y la **UNION TEMPORAL SUMAPAZ PRODUCTIVA**, han aunado esfuerzos propendiendo por **"MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL,**

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.P 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta, Teléfono: (+578) 651 44 74 Cel. 31087038926

[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.

COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C" 6.) Que la UNION TEMPORAL SUMAPAZ PRODUCTIVA, allegó entre otros, los documentos soporte de su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, certificación de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal, declaraciones de renta de los tres últimos años, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y RUT. 16.) Que LA ASOCIACION nombró como supervisor de este convenio, quien obrará en cumplimiento de la órbita funcionalidad de la Dirección Agropecuaria. 17.) Que existe constancia de convocatoria a las veedurías ciudadanas realizada por LA ASOCIACION 19.) Que de conformidad con el Decreto 092 de 2017 elaboró el Decreto por el cual se autorizó la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro. En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de asociación, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: "MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS, ATRAVES DEL FORTALECIMIENTO SOCIO-EMPRESARIAL, TECNICO, AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ. EN BOGOTA D.C **SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Para el debido desarrollo del objeto de este convenio, se dará cumplimiento al cumplimiento de los siguientes componentes del proyecto:

COMPONENTE 1 – Formación y capacitación. • Aprobación del documento metodológico. • Diseñar, validar y ajustar la metodología para la caracterización. • Diseñar abordaje pedagógico y didáctico de la formación virtual. • Realizar Criterios de elaboración de la caracterización. • Diseñar de piezas gráficas. • Desarrollar acciones en el territorio para la divulgación del convenio. • Diseñar una herramienta que permitan hacer el seguimiento del convenio.

COMPONENTE 2- Productivo-ambiental • Elaborar diseño metodológico y operativo. • Diseñar, validar y ajustar la metodología operativa. • Diseñar y validar piezas gráficas para las convocatorias. • Acompañamiento logístico en el festival de emprendimiento.

COMPONENTE 3- Socio-empresarial. • Validación documento metodológico. • Diseñar y validar piezas gráficas para las convocatorias. • Diseño informe de trazabilidad de la población beneficiada. COMPONENTE 4 –Comercialización. 38 • Validación documento metodológico. • Diseñar y validar piezas gráficas • Acompañamiento en la realización del festival rojo.

COMPONENTE 5- Apoyo a unidades de servicios comerciales. • Validación documento metodológico. • Diseñar y validar piezas gráficas. • Diseño informe de trazabilidad de la población beneficiada.

COMPONENTE 6 - SISTEMATIZACIÓN • Elaborar documento conceptual y metodológico que oriente el proceso de sistematización de la experiencia • Elaborar instrumentos de valoración • Aplicar la metodología e instrumentos diseñados • Codificación y análisis de la información colectada mediante los instrumentos • Elaborar documento publicable que dé cuenta de la aplicación de los instrumentos de recolección de información y el análisis de los resultados. • Diagramar documento publicable de la sistematización incluyendo el ISBN para publicar en biblioteca virtual de ASOSUPRO

COMPONENTE 7- COMUNICACIONES • Elaboración documento estrategia de

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+573) 661 44 74 Cel. 3108708920

[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

**CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.**

comunicaciones. • Divulgar 3 notas en medios seleccionados y según el alcance de los componentes • Diseño contenido y material gráfico de las notas a publicar en redes sociales 3 notas.

**En mérito de lo anterior se cumplirán las siguientes obligaciones POR PARTE DEL ASOCIADO:**

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Allegar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, las hojas de vida del personal requerido, como del personal del Equipo transversal mínimo solicitado en la invitación dentro del termino plasmado en la invitación.
4. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
7. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
8. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
9. Suministrar a la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar debido al futuro contrato.
10. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
12. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39 -13 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta, Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920  
[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)


**CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.**

15. Dar aviso a la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
17. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
18. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.
19. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
20. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
22. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
23. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
24. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
25. Presentar a la ASOCIACION un informe mensual del estado de avance en la ejecución del futuro convenio, con el respectivo visto bueno del supervisor.
26. Presentar un informe final de la ejecución del futuro convenio con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
27. Realizar registro fotográfico y videos sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho), de forma mensual durante la vigencia del contrato, preservando los derechos de los abuelos.
28. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
29. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 35ª N.º 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavieja - Meta. Teléfono: (+573) 661 44 74 Cel: 3106708920

[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



**CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.**

30. Presentar al Supervisor del convenio dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento de cada mes, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

**TERCERA. - PLAZO.** - El plazo de ejecución del presente convenio será de diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.539.200.000,00) M/CTE correspondiente a los valores y cantidades relacionadas en la propuesta presentada y el cual hace parte integral del presente contrato, (Incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales a que den lugar), cuya imputación se hará al certificado de disponibilidad presupuestal N° 24 de enero 2023 asciende a la suma. **QUINTA: FORMA DE PAGO: PRIMER PAGO:** Se hará posterior a la fecha de suscripción del convenio y su perfeccionamiento, equivalente al 40% del valor del convenio y se realizará previa entrega de: 1. Presentación del proyecto ante la JAL y socialización ante líderes comunitarios de Betania, Nazareth, San Juan y Nueva Granada. 2. Entrega plan operativo, plan de trabajo, plan social y Plan de divulgación del Convenio. 3. Documento de criterios de selección de beneficiarios. 4. Propuesta Metodológico del proyecto y de selección de iniciativas. 5. Cronograma de actividades y ruta crítica. 6. Hojas de vida con respectivos soportes del personal que van a ejecutar el proyecto. 7. Lista preliminar y verificación de las iniciativas seleccionadas para ser favorecidas. 8. Formato de registro de iniciativas y criterios de selección debidamente aprobado por el comité. 9. Documento. **SEGUNDO PAGO:** Corresponde al 30% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de: 1. Soportes de las actividades realizadas (actas, registros fotográficos, soportes de visitas, facturas de compras) basado en el plan operativo cuenta al plan operativo. 2. Iniciativas seleccionadas, firmas de acuerdo de corresponsabilidad de cada una de las iniciativas seleccionadas. 3. Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del contrato de asociación con los presupuestos desagregados al corte del presente desembolso. 4. Presentar toda la documentación necesaria evidenciando mínimo el 50% de ejecución de los componentes y productos del anexo técnico en el marco del convenio (producto 1 al 13). 5. Soportes de ejecución de actividades desarrolladas de acuerdo con el porcentaje del plan operativo, con sus respectivos indicadores. 6. Fichas técnicas y actas de aprobación para la adquisición de los equipos, insumos, herramientas, menaje, mesas, entre otros. 7. Manual de marca territorio Sumapaz. 8. Implementación de marca territorio Sumapaz. 9. Informe de porcentaje de ejecución con las respectivas actividades de acuerdo a los objetivos y productos. 10. Actas de comité técnico y demás documentos que den fe de la ejecución del presente proceso. **TERCER PAGO:** Corresponde al 20% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de: 1. Informe de avance de cada componente. 2. Informe final de trazabilidad de la población beneficiada. 3. Informe cualitativo que dé cuenta de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 4. Informe financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio de cooperación con los presupuestos desagregados. 5. Presentar toda la documentación necesaria evidenciando mínimo el 85% de ejecución de los componentes y productos del anexo técnico en el marco

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.P. 39 -19 Barrio Barzai Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+573) 561 44 74 Cel. 3103708920  
[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

**CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.**

del contrato (producto 1 al 13). 6. Actas de entrega de los insumos, herramientas y demás elementos. **CUARTO PAGO:** Corresponde al 10% del valor del convenio y que se realizará previa entrega de acta de liquidación y la entrega de la totalidad de los 13 productos objeto del convenio, y los siguientes documentos: 1. Soportes finales consolidados de cada componente. 2. Soportes finales consolidados de las acciones de acompañamiento. 3. Documento final informe trazabilidad de cada componente. 4. Informe final cualitativo y cuantitativo, consolidado y detallando cada una de las acciones desarrolladas en cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. 5. Informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del convenio de cooperación. 6. Actas y registro de asistencia a los comités técnicos. 7. Acta de liquidación. 8. Productos finales. **Parágrafo:** Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del asociado de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato. El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente. Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectúe el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a LA ASOCIACIÓN, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación. **SEXTA SUPERVISION:** LA ASOCIACION realizará el control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable en la ejecución del convenio, a través de la Dirección Ejecutiva o quien este designe, quienes velarán por el cumplimiento de lo previsto por las normas legales vigentes sobre la materia. La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al ASOCIADO de ninguna de sus obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá, sin autorización escrita y previa de LA ASOCIACION, ordenar modificación alguna que traiga consigo variaciones en el plazo, valor o condiciones del convenio. Todas las comunicaciones u órdenes del SUPERVISOR serán expedidas por escrito. **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. Este tiempo no será computado para efectos del plazo extintivo del convenio. **OCTAVA: CESIÓN: EL ASOCIADO** no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa de LA ASOCIACION. **NOVENA: VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio de asociación no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ya que el personal que contrate EL ASOCIADO para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el bien objeto de este convenio, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Calle 33ª N.º 39-49 Barrio Barzal Awo, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108703920

[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.

DEPARTAMENTO. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en las normas que regulan la materia. **DECIMA PRIMERA- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL ASOCIADO deberá, durante la ejecución del convenio, encontrarse al día en el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en la ley. **DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y PRORROGA:** LA ASOCIACION podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO igualmente podrá ampliarse el plazo conforme a lo establecido en el presente convenio. **DECIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte del presente convenio los documentos registrados en las consideraciones, estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las partes del convenio, copia actualizada de los estatutos, certificado de existencia y representación legal de los integrantes de la UNION TEMPORAL. Igualmente LA UNION TEMPORAL deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a sistema general de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que este exista o por el representante legal; certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales del Representante Legal del ASOCIADO, estados financieros de los integrantes de LA UNION TEMPORAL, registro único tributario del ASOCIADO, acreditación de experiencia en la operación y funcionamiento y mantenimiento de este tipo de proyectos de inversión; certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión que garanticen la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo. **DECIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este convenio, las partes convienen como domicilio la ciudad de Villavicencio. **DECIMA QUINTA. - GARANTIA** El contrato que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así: a) Cumplimiento del Contrato: equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del CONTRATO por el término de la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este CONTRATO por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del CONTRATO y tres (3) años más. c) Calidad del servicio equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato y válida por el término de la duración del Contrato y cuatro (4) meses más. **DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** las partes buscaran solucionar de forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual, a través de los mecanismos de solución directa, por lo tanto, cuando surjan diferencias entre las partes por motivo del presente convenio, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que trata el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEPTIMA - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA** la Supervisión de LA ASOCIACION y EL ASOCIADO, serán dirimidas por la DIRECCION EJECUTIVA DE

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 83ª N.º 89 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta. Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108703920  
supervision@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA


CONVENIO DE ASOCIACION NRO. 001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA UNION TEMPORAL SUMAPAZ DESPENSA PRODUCTIVA.

ASOSUPRO.DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. LA ASOCIACION, deberá realizar la publicación de este convenio.

Para constancia se firma en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

POR LA ASOCIACION,

POR EL ASOCIADO,

  
JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS  
R/L ASOSUPRO  
DIRECTOR EJECUTIVO

JUAN DAVID MURCIA PIEDRAHITA  
R/L UNION TEMPORAL SUMAPAZ  
DESPENSA PRODUCTIVA

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N.º 39 -19 Barrio Barzeta Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+576) 661 44 74 Cel. 3108703920

[supervision@asosupro.gov.co](mailto:supervision@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)